

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, y conforme a la normativa vigente, he dispuesto lo siguiente:

- PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de Profesorado con Vinculación Permanente, Resto de Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnos en el Consejo de la Clínica Universitaria de Podología, conforme al calendario anexo.
- SEGUNDO.- El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología .
- TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica Universitaria de Podología, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2010.
- CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Clínica Universitaria de Podología.
- QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología se presentarán en el Registro de la Universidad (https://www.ucm.es/registro-general) desde el día 3 al 13 de octubre, ambos inclusive, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.
- SEXTO.- La votación tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2023, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.
- SÉPTIMO.- Esta convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y en la web de la UCM, entendiéndose publicada el día **2 de octubre de 2023.**

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR,